



PROCESO: SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
RADICADO: 2021-00033-00 (Interno. 17.078)
DEMANDANTE: JULIETH CHAFIA CARDENAS
DEMANDADO: ANDERSON JESUS LIZCANO BUENO

San José de Cúcuta, diciembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto de fecha 3 de noviembre hogaño se designó curadora Ad Litem del demandado a la doctora YAJAIRA CAROLINA CHAVARRO, observándose fue notificada a través de su correo electrónico de su asignación desde el 11 de noviembre de la presente anualidad, sin que a la fecha se haya pronunciado respecto a su aceptación.

Por lo anterior se dispone REQUERIR a la profesional del derecho designada para la representación del demandado en el proceso de la referencia, o manifieste las razones de su no aceptación del cargo, allegando las excusas pertinentes, para lo cual se le concede el término de cinco días, con la advertencia que en caso de no justificar se procederá a imponer las sanciones correspondientes conforme al numeral 7 del art. 48 del C.G.P. Comuníquesele.

Se ordena REQUERIR nuevamente a la parte actora, para que allegue la constancia de notificación a los parientes del menor de edad por línea materna, conforme se ordenó en autos de fecha agosto 23 y noviembre 3 del año en curso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



NELÍ SUÁREZ MARTÍNEZ